

de resultados y evaluación al término de la ejecución del Programa.

i) Las demás atribuciones que se le encomienden por el Comité de Coordinación.

Artículo 6.º—Los gastos derivados de la elaboración y puesta en práctica de los diferentes Programas se financiarán mediante convenio entre la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Local.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a que dicte las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Dado en Mérida, a 17 de diciembre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la inserción en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en Avda. de Ramón y Cajal, s/n, esquina Avda. de Colón y a Parque de Castelar.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre modificaciones de Planes de Ordenación Urbana, que ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, de las modificaciones que se acuerden por el órgano competente, y, teniendo atribuida esta Consejería las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y, por tanto, correspondiéndole dar fe de los acuerdos que figuren en las actas de las sesiones del citado Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O :

Artículo único: Insértese en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Bo-

letín Oficial de la Provincial de Badajoz el acuerdo que figura como número veintidós en el acto de la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1985, por el que se modifica la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en Avda. de Ramón y Cajal, s/n, esquina Avda. de Colón y a Parque de Castelar.

En Cáceres, a 18 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
Secretario del Consejo de Gobierno,
JESUS MEDINA OCAÑA

Acuerdo por el que se modifica la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en Avenida de Ramón y Cajal s/n, esquina Avenida de Colón y a Parque de Castelar.

Examinada toda la documentación obrante en relación con el asunto epigrafiado, y,

RESULTANDO.—Que el día 28 de marzo de 1985, se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, la modificación del uso y condiciones de edificación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz para el solar sito en Avda. de Ramón y Cajal s/n, esquina a la Avda. de Colón y a Parque de Castelar.

RESULTANDO.—Que en el diario regional «Hoy» de 28 de abril, en el B.O.P. de 22 del mismo mes y en el B.O.E. número 113 de 11 de mayo, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública de referida modificación por espacio de un mes, no presentándose en dicho período, alegaciones ni reclamaciones.

RESULTANDO.—Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 1985, se aprobó provisionalmente el expediente epigrafiado.

RESULTANDO.—Que el 16 de agosto, se emite informe desfavorable por parte de la Excma. Diputación Provincial, por entender que existe insuficiente dotación de puestos escolares en el casco.

RESULTANDO.—Que con fecha 11 de septiembre, se remite el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

RESULTANDO.—Que referida Comisión, en sesión de 9 de octubre de 1985, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, acordó, por unanimidad, informar favorablemente el proyecto de modificación de la Ordenación Urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en solar sito en la Avda. de Ramón y Cajal, si bien es condición «sine qua non» que el Ayuntamiento, en la revisión del Plan General, a nivel de programa y con presupuesto, resuelva los problemas de las dotaciones escolares en el casco antiguo, debiendo igualmente tra-

mitar el expediente de cambio de uso y volumen del solar del actual Teatro «López de Ayala», que quedará como centro cívico cultural, siendo esta última condición, también vinculante.

CONSIDERANDO.—Que las Comisiones Provinciales de Urbanismo, pasan a depender de la Junta de Extremadura según lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

CONSIDERANDO.—Que en base a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Suelo, «las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes ... se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación».

CONSIDERANDO.—Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO.—Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 5.º, 1.º del Decreto 2/81, de 20 de febrero, por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Junta (B.O.J.R. Ex. número 3, de 2 de mayo), son competencia específica del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que las ejercerá a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar definitivamente, «los Planes, Ordenanzas ... que se refieren a las dos capitales de provincia ...».

CONSIDERANDO.—Que el efecto que este conjunto de modificaciones del P.G.O.U. de Badajoz va a producir en la ciudad de Badajoz es beneficioso para la ciudad al permitir la recuperación de un edificio cultural importante y la conservación de un espacio urbano característico de la misma, manteniendo en el centro de actividades de la ciudad una densidad similar a la existente en la actualidad.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la Ordenación Urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz que afecta a la parcela situada en la Avenida de Ramón y Cajal s/n, Avenida de Colón y parque de Castelar, elaborado y tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad.

Contra el transcrito acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente orden.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION del 20 de diciembre de 1985, delegando las funciones del Secretario General Técnico durante la ausencia por vacaciones del titular.

Don Jesús Medina Ocaña, Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E

En base a lo dispuesto por la legislación vigente, delegar las funciones del Secretario Gene-

ral Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, durante la ausencia por vacaciones de éste del 23 al 31 de diciembre, en el Jefe del Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, D. Alberto Sánchez Fernández.

Lo que se dispone en Cáceres, a 20 de diciembre de 1985.

Cáceres, a 20 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1985 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carrete-

ra entre Don Benito y Torrefresneda (V-3192; JE-056-BA).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones transferidas por el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 18 de marzo de 1985, ha resuelto autorizar la transfe-